



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2019-01311 00

En atención a la solicitud elevada por el gestor judicial del extremo actor (No 6 exp digital), la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 6 de septiembre de 2021, en el cual se decretó la medida cautelar que ahora solicita.

Por secretaria, remítase a la dirección electrónica del togado el auto de fecha 6 de septiembre de 2021, en atención a su carácter reservado, así como el oficio visto a folio 5 del expediente digital, para su correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. ____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbfb705a055d3aaba3a3b68ff53531cdd283e2ccd4e7305e47e476ff3c3ca9f**
Documento generado en 15/03/2022 05:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>